



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARCON-GUCON - 3.1

Bogotá D.C., 22 de enero de 2026

Señor (a)
anonimo
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta SIPQR2S 824898-20260120

Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”*, me permito brindar respuesta a su petitorio, el cual fue allegado a esta dirección, siendo pertinente realizar las siguientes observaciones:

En relación con los escritos anónimos, es necesario recordar que el artículo 27 de la Ley 24 de 1992 estableció que en la recepción y trámite de quejas se inadmitirán aquellas que sean anónimas o que carezcan de fundamento. Esta disposición fue reiterada por el artículo 38 de la Ley 190 de 1995, el cual ordena su aplicación también en materia penal y disciplinaria, salvo cuando existan medios probatorios suficientes que permitan adelantar la actuación de oficio.

De manera concordante, el inciso 4 del artículo 69 de la Ley 906 de 2004 dispone que *“los escritos anónimos que no suministren evidencias o datos concretos que permitan encauzar la investigación se archivarán por el fiscal correspondiente”*. Así mismo, el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, establece que

la acción disciplinaria no procederá por anónimos, salvo cuando cumplan con los requisitos mínimos ya citados.

Bajo esta línea, se advierte que el escrito allegado no contiene identificación plena del remitente, ni presenta elementos de prueba verificables que permitan dar curso a las afirmaciones allí expresadas. En ese sentido, no es posible adelantar un trámite administrativo o disciplinario formal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por la Ley 1755 de 2015), que regula el contenido mínimo de las peticiones.

Finalmente, se invita al remitente de la comunicación a acercarse a nuestras oficinas o a los canales oficiales de la Policía Nacional, suministrando su identidad y la información que considere pertinente, con la seguridad de que la misma será tratada con estricta reserva y confidencialidad.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA